

OFICIO 500-05-2025-20450 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20450

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el **tercer** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Octavo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del mencionado artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-72-03-01-2018-12602 de fecha 31 de agosto de 2018					12 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2018-07642 de fecha					13 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			06 de febrero de 2018						
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2018-12154 de fecha 08 de febrero de 2018					16 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMLTO, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-03-2018-08619 de fecha 02 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018	10 de septiembre de 2018				
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32063 de fecha 22 de agosto de 2017	18 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017				
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44661 de fecha 22 de diciembre de 2017					11 de enero de 2018	12 de enero de 2018
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2019-2029 de fecha 08 de julio de 2019					12 de julio de 2019	29 de julio de 2019
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	500-55-00-03-00-2023-3239 de fecha 10 de marzo de 2023					16 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2018-006144 de fecha 25 de septiembre de 2018			08 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018		
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2021-27048 de fecha 06 de septiembre de 2021					10 de septiembre de 2021	13 de septiembre de 2021
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	500-29-00-04-01-2016-12848 de fecha 07 de diciembre de 2016	08 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	500-70-00-07-02-2017-03270 de fecha 21 de marzo de 2017	03 de abril de 2017	28 de abril de 2017				

Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	Tijuana, Baja California	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos Ausencia de personal
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Capacitación y asesoría en el manejo de personal	Ausencia de activos Ausencia de personal
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMLTO, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Ausencia de activos Ausencia de personal
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de activos Ausencia de personal
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de activos Ausencia de personal
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos Falta de infraestructura Sin capacidad material
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y	Hermosillo, Sonora.	Administración y supervisión de	Ausencia de activos Ausencia de

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
		DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.		Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios	personal Sin capacidad material
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	Mineral de la Reforma, Hidalgo	Instalaciones eléctricas en construcciones	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura Sin capacidad material
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	Zacatecas, Zacatecas	Enajenación de mineral con valores de oro, plata y plomo	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10859 de fecha 27 de abril de 2018	21 de mayo de 2018
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27926 de fecha 25 de septiembre de 2019	17 de octubre de 2019
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5125 de fecha 21 de enero de 2019	19 de febrero de 2019
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26245 de fecha 25 de noviembre de 2021	15 de diciembre de 2021
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	500-05-2017-16004 de fecha 24 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	500-05-2017-32168 de fecha 26 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 25186/18-17-07-8	07 de noviembre de 2019	Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-72-03-01-2018-12602 de 31 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2".
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3524/22-01-01-9	13 de agosto de 2024	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-10-00-06-01-2018-07642 de 06 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2".
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2782/20-07-01-8	09 de abril de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-31-00-04-01-2018-12154 de 08 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19/1106-24-01-03-03-OL	02 de mayo de 2024	Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-70-00-05-03-2018-08619 de 02 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1".
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21051/23-17-07-7	05 de junio de 2025	Séptima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-74-00-02-00-2023-10110 de 13 de julio de 2023, emitida por la

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
					Justicia Administrativa	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021009293, así como de la originalmente recurrida 500-05-2017-32063 de 22 de agosto de 2017, signada por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2906/21-03-01-5	01 de septiembre de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-2017-44661 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19/1878-24-01-03-06-OL	30 de noviembre de 2021	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-72-05-01-02-2019-2029 de 08 de julio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2".
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	Juicio de Nulidad 9980/23-17-05-3	28 de junio de 2024	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-55-00-03-00-2023-3239 de 10 de marzo de 2023, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2".
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1735/20-12-02-2	02 de marzo de 2023	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2020-00-987 de 02 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Quintana Roo "2", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL201811600, así como de la originalmente recurrida 500-49-00-03-01-2018-006144 de 25 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2109/21-02-01-2	13 de junio de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-2021-27048 de 06 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	Juicio de Nulidad 1849/21-09-01-5-OT	05 de noviembre de 2024	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-29-00-04-01-2016-12848 de 07 de diciembre de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1".
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	Juicio de Nulidad 145/23-23-01-7	26 de septiembre de 2023	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-70-00-07-02-2017-03270 de 21 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1".

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos**.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.